



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

8456*Nombramiento de la Coordinadora de Comunicación i Coordinadora Municipal*

En fecha 6 de septiembre de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2023/1565, el literal de la cual se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCUDÍA”

1. El artículo 104 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno municipal y que el nombramiento y cese corresponde libremente a la Alcaldía.
2. En fecha 3 de agosto de 2023, mediante Acuerdo de Pleno, se creó el lugar de Coordinador de Comunicación y Coordinador Municipal y se ordenó la modificación de la plantilla orgánica del ayuntamiento de Alcúdia, de personal funcionario eventual.
3. En fecha 5 de septiembre de 2023, se publicó en el BOIB n.º 123 la modificación definitiva de la plantilla orgánica del ayuntamiento de Alcúdia en cuanto al personal eventual, con efectos desde el día siguiente de su publicación.
4. Mediante providencia de Alcaldía, en fecha 6 de septiembre de 2023, se ordenó que los departamentos de Personal y Secretaría iniciaran los trámites para cubrir la plaza reservada a personal eventual, de “Coordinador de Comunicación y Coordinador Municipal”, a favor de la Señora Susanna Alenyà Simonet.
5. Considerando oportuna la incorporación inmediata de la Sra. Alenyà como personal eventual.

RESUELVO

Primero.- Nombrar a la Señora Susanna Alenyà Simonet, con DNI ***1433**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento como Coordinadora de Comunicación y Coordinadora Municipal, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo y la plantilla municipal vigente aprobadas por el Pleno de la Corporación. La retribución anual bruta será de 45.000,00 euros, y jornada completa.

Segundo.- El nombramiento y sus efectos jurídicos serán efectivos desde el día 7 de septiembre de 2023.

Tercero.- La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se suprima el puesto de trabajo que ocupa o cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad en virtud de la cual prestan su función de confianza o asesoramiento.

Cuarto.- Notificar este nombramiento a la interesada para que en el término de tres días tome posesión del cargo.

Quinto.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con especificación del puesto de trabajo, régimen de retribuciones y dedicación.

Sexto.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión que celebre.

Alcúdia, en fecha de la firma electrónica (7 de septiembre de 2023)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

